ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 53
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	3.00	pesos
Por seis meses	16.00	»
Por un año	30.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 10 de Abril de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII — Núm. 4.621

EL SIGLO

De aquí y de allá

El amasijo electoral absorbe preferentemente la atencion de los Jefes Políticos.

En algunos departamentos no resultaba á gusto del Superior Gobierno, y de ahí su recomendable empeño en corregir defectos que pueden traducirse en peligros para la salud pública.

¡Y todavía hay quien se queja de las administraciones paternales! ..

Apartemos los ojos de esos ingratos, para ofrecer uno de tantos ejemplos de la labor á que hicimos referencia.

Ahí está el señor Albin, forcejeando en Minas para arrancar las raices venenosas que allí ha plantado el general Estevan, activo é inteligente apóstol del herrerismo.

«Los asuntos políticos electorales minuanos se ponen turbios, (dice el periódico local *La Voz del Pueblo*.

«Por mas que los afiliados al *bordismo* manifiesten, con tono de seguridad y confianza absolutas, que alcanzarán la victoria, indudablemente hay síntomas en la situacion local que llevan la duda al ánimo de los espectadores.

«Desde luego, el primer detalle sospechoso que salta á la vista, es la imposibilidad en que se ha encontrado y se encuentra aún el señor Albin para constituir la Junta Electoral al gusto y con arreglo á las conveniencias de la política gubernista.

«Veinticinco dias van corridos desde que la Asamblea Legislativa eligió los tres miembros que debian integrar la Junta Electoral, y sin embargo esta corporacion aun no funciona normalmente.

«De los tres referidos miembros, á uno le fué aceptada la renuncia,—el señor Piriz,—á otro se le desterró por rebelde á las oficinas del Estado Mayor,—el señor Roch,—y solamente uno, el doctor Vivas Cerante, se ha incorporado, bordista de fé, á la Junta Electoral.

«El señor Albin trató de integrarla inmediatamente, convocando á los dos primeros suplentes, señores Nicolás Herrera y Cruzet y Carlos Silva.

«La integracion urgia, pues habia que nombrar Secretario, cargo importante cuya designacion se disputan encarnizadamente las dos fracciones de la Corporacion.

«Los miembros *estevanistas* de esta, Eusebio Gerona, Cristóbal Carbonell, Justo Silveira y Honorio Juncal, obstaculizaron la incorporacion de los dos suplentes antes nombrados, alegando que el señor Herrera y Cruzet, como *primer suplente* de la lista solo puede entrar á sustituir al *primer titular* doctor Vivas, que no ha renunciado,—y que el segundo suplente, don Carlos Silva, no es apto para integrar la Junta Electoral, porque no estando inscripto en el Registro Cívico y no habiendo sido, por tanto, incluido en la lista que sirvió de base á la Asamblea, ésta no ha podido elegirlo.

«Estos obstáculos del *estevanismo* han originado un conflicto que será resuelto por el Gobierno, á quien el jefe político elevó la consulta del caso.

«Excusado es agregar que hay para los *estevanistas* un 99 por ciento de probabilidades de perder el incidente.»

Presumimos que la profecía del colega no se coloca en riesgo de comprometer su crédito.

El 99 es demasiado modesto. Por lo menos, dependiendo la solucion del Gobierno, las probabilidades adversas pueden representarse por noventa y nueve y pico.

Y el pico, mas largo que el de la cigüeña.

* * *

Probablemente tenia lo que en lenguaje vulgar se llama *grano malo*, el infeliz mortal en cuyo pellejo acaba de obrar la cauterizacion antigua en todo su explendor, pues hasta el local ha sido el consultorio de un profesor de yunque y martillo.

Oigamos el relato del caso, tal cual lo hace *La Propaganda* de Dolores, bajo el título de: *¿Médico ó veterinario?*

«El laborioso vecino de esta localidad (dice) don Elias Tolosa, fué sometido por el doctor en medicina y cirujía don Segundo Sampedro Ayllon, á una operacion *sui generis*, que tanto por los medios empleados, como por sus consecuencias, llamará la atencion de los hombres de ciencia del universo entero.

«El caso es curioso, é *ainda mais* de gran novedad. Viene á echar por tierra las pretensiones de muchos académicos y á comprobar que cuando se quiere, se puede.

«El señor Tolosa, socio activo de la Española de socorros mútuos de esta villa, sintió agudos dolores á un brazo, y comprobó la existencia de un pequeño grano que fué extendiéndose poco á poco – sin que pudiera sospechar la causa lo habia producido.

«Llamó en su auxilio á la ciencia médica—encarnada en la persona del doctor Sampedro—y la ciencia lo arrastró á la herreria de los señores Lastretti y Storni, en la que el Galeno cauterizó el grano sospechoso con un hierro candente.

«Esta dolorosísima operacion veterinaria hizo que Tolosa se desmayara en brazos del ilustrado cirujano, siendo conducido á su cama mas muerto que vivo.

«Como consecuencia natural, el pequeño grano maligno convirtióse despues de ese ...mo quirúrjico, en una inflamacion espantosa que elevó al cubo el volúmen del brazo del señor Tolosa.

«Acudió otro Galeno en auxilio del operado y de la consulta resultó que el paciente ...ia ponerse en camino para el cercano pueblo del Carmelo, donde sería llamado el ilustrado facultativo don Isidoro Rodriguez.»

...os guardarémos muy bien de meternos en ...isa de once varas tratándose de un punto ...fesional. Cuando así ha procedido una per... patentada en el arte de curar, debemos ...r que el estado del paciente exigia sin di... ...on aquel recurso heróico,—el hierro enrojecido, como superior en eficacia al termo-cauterio y destituido de ulterioridades.

...ios os libre, lector amado, de conocer por ...periencia en pellejo propio las sensaciones ... experimentaria Tolosa, al ver la fragua ...iente y al sentir el contacto cariñoso de ...el igneo agente de salud!... Por suerte su... relata un suelto que en el Carmelo esta... ...ya en vía de restablecimiento, asistido por ... doctor Rodriguez.

* * *

...l señor Dupuy de Lôme, que debe saberlo, ...cialmente comunicó dias pasados desde ...shington la misma inteligencia que esta... *The Buenos Aires Herald* respecto á la ...stion de la beligerancia cubana.

...e ha confundido el carácter del voto del ...greso norte-americano.

...La accion tomada (dice aquel colega) es ... *resolucion concurrente* en la que concu... ... ambas cámaras y tiene la fuerza de una *recomendacion* al presidente, pero no es ley ni tiene mas que autoridad moral.

«El presidente no tiene ni que firmarla, ni que vetarla ni que ejecutar ningun acto respecto de ella.

«Hay en los Estados Unidos otra forma de accion llamada «Joint resolution» que tiene fuerza de ley en cuanto concierne al Cuerpo Legislativo y que el presidente puede firmar ó vetar, pero que por dos tercios de los votos de ambas cámaras adquiere fuerza legal.

«El acto último del Congreso tiene la forma de un «concurrent resolve» y solo posee la fuerza de una *recomendacion*, siendo semejante al acto del Congreso en 1878 cuando el general Grant era presidente y al cual éste no prestó atencion».

* * *

El sábado santo último, conjuntamente con Cristo resucitó en la capital de la República Argentina la ruidosa y temible costumbre del festejo á tiros.

Resultados: herida de una bala de revólver en la pierna derecha Dolores García; herida de un balazo en la frente Sebastiana Laurita de Calabria, hallándose en el patio de su casa; y en iguales circunstancias, en la cabeza, Flora D. de Rey.

Convengamos, en presencia de esos lamentables incidentes, en que está mas con la civilizacion el órden que en tal dia rige en nuestro país desde hace muchos años.

Fénix.

Union Cívica

En la última reunion celebrada por el Comité Ejecutivo de la Union Cívica fué aprobado el manifiesto redactado por el doctor Gonzalo Ramirez.

Parece que ese manifiesto será leido en sesion pública y que esa sesion tendrá lugar el domingo 19 de Abril.

EL FAURE DE ALLÍ Y EL "FOUR" DE AQUÍ

Leemos en *Le Figaro* del 18 de Marzo último:

"El Presidente de la República, acompañado de M. M. Bourgeois, Lockroy, Mesureur y los oficiales de su casa militar, ha regresado ayer á Paris, á las seis de la mañana, conforme al programa establecido

"No habia nadie en la estacion de Lyon, nadie mas que Mr. Lépine, prefecto de policía y algunos de sus ajentes. Ni el mas pequeño grupo en los alrededores de la Estacion para gritar "¡Viva el ministerio!" y "¡Abajo el Senado!"

"En medio del mayor silencio Mr. Félix Faure y sus compañeros de viaje se dirijieron á sus respectivos domicilios."

Como se vé, grande ha sido la diferencia entre la recepcion que ha tenido Mr. Félix Faure de vuelta de su gira de quince ó veinte dias por algunas de las provincias francesas, y la que ha tenido aquí Mr. Idiarte Borda despues de su excursion gastronómica-campestre de cuatro dias.

Tambien es verdad que Mr. Faure es un magistrado impopular y Mr. Borda es idolatrado por su pueblo.

Alguna diferencia ha de haber entre el déspota de la Francia y el grande hombre del Uruguay.

¿No es cierto, señores organizadores de la espontánea manifestacion presidencial?

FILOSOFANDO

El movimiento de las civilizaciones

Algunos han de conocer, dice el señor Levat, la última manifestacion del señor Jamin: "Ahora que lo hemos descubierto todo, es preciso recogerse."

El ilustre físico Jamin habrá forzado, sin duda, un tanto la nota, pues muchas cosas nos quedan desconocidas todavía ó necesitan perfeccionarse, pero es preciso confesar que el fondo de su idea no carece de verdad.

Las grandes fuerzas de la naturaleza se han visto dominadas por la ciencia, cuando no por la industria, y muchas invenciones que se tienen por nuevas no pasan de aplicaciones relativamente sencillas de alguna ley de la física, de algun principio ya conocido de la filosofía natural ó de alguna fuerza ya notada.

El inolvidable profesor de la Escuela Politécnica de Paris pretendia insinuar con el aludido dicho que, antes que sobrecargar á los cerebros con la persecucion de nuevos colorarios de las verdades y fuerzas ya conocidas, es preciso ahora tomar posicion en lo conquistado, utilizar con discernimiento y método cuanto nos ha dado el trabajo anterior de los sabios,—y antes de lanzarse al asalto de algo que no existe quizás, como se ha buscado en otro tiempo el cuadrado del círculo, la piedra filosofal ó el *gran alkahest*, aplicarse á "triunfar despues de haber vencido".

Así la electricidad ha llegado á ser el principal motor mecánico, y todos los inventos futuros han de resultar deducciones simplemente del gran principio de la energía eléctrica y de la *reversibilidad* de los dinamos, la cual ha hecho posible la trasmision de la fuerza. El vapor anima, hace ya mas de un siglo, los mecanismos mas diversos. Hasta las fuerzas moleculares, irresistibles en su infinita pequeñez, han recibido explicaciones.

Ahora bien, puesto que la fuerza de gravedad, el calórico, la luz, la electricidad y otras fuerzas naturales, las del agua, del viento, y aun la de las mareas, han sido domesticadas, almacenadas, sometidas al yugo del hombre, paremos un poco, como lo aconsejó el profesor Jamin poco antes de su muerte, y envolvamos en una mirada el camino recorrido.

El hombre terciario ó cuaternario, el hombre prehistórico, por decirlo todo con una sola palabra y no resucitar las polémicas de Quetrefages, Evans y Mortillet —principió luchando contra los elementos y la animalidad ambiente admirablemente provista de cuanto se precisa para destruir. Los hallazgos hechos en Engis, Saint-Acheul, Chelles, la Vézere, etc, han traido la exhumacion de instrumentos de defensa fabricados con huesos, madera, piedra, silex y espinas de pescado.

El hombre vivia entonces del producto de su caza ó de su pesca, y amparábase contra la intemperie cubriéndose de la piel de los animales.

Despues, cuando Tubalcain y Triptolema hubieron forjado el hierro y enseñado el arte de sembrar, el hombre se dedicó al cultivo de la tierra, para sacar de sus entrañas generosas nuevos recursos de alimentacion. La lucha del hombre fué entonces con el reino vegetal, pues era preciso desmontar el suelo antes de sembrar, y quitar de la superficie las malezas, las zarzas y otras vegetaciones parásitas.

Despues, en las admirables civilizaciones de la Caldea, de la China, del Egipto, de Asiria, de Persia, de Grecia, del Imperio Romano, aun en las de Fenicia y Cartago, el hombre entra en la lucha contra los minerales, arrancando á las entrañas de la tierra, el oro, la plata, los metales preciosos y susceptibles de ser trabajados, el mármol, el pórfido, el granito, y levanta con orgullo los monolitos, las pirámides, el Coliseo y los gigantescos monumentos, reminiscencias afinadas de la época megalítica.

Esa situacion parecia tener una tendencia á perpetuarse, cuando, de repente, aun en medio de las tinieblas de la Edad Media, una veleidad surge, acentuando la derrota próxima é ineludible de la materia despues, de haber quedado el reino animal completamente vencido y subyugado.

Las fuerzas naturales principian desde entonces á ser atacadas y semi-domadas: la pólvora, la brújula, el telescopio abren nuevos horizontes de conquista, de orientacion é investigacion.

Despues, en los últimos dias del siglo XVII y en el siglo XVIII, la máquina de vapor sale, armada de sus cilindros, del genio de Papin, de Watt, de Newcomen, de Salomon de Caus, del marqués de Worcester, cual Minerva del cerebro de Júpiter. El transporte de las mercancias, la locomocion humana, el trabajo industrial, resultan aumentados y acelerados en las proporciones mas vastas, inutilizando y hasta imposibilitando el trabajo del motor animado, con la competencia incontrastable que le hace el motor mecánico.

Finalmente, no satisfecho todavía con haber vencido los cuatro elementos, el agua, la tierra, el fuego, el aire (con los aerostatos), despues de haber sometido á su yugo el calórico y la luz—*conquista del eter*, el hombre dirige su ataque á una fuerza misteriosa, á penas sospechada antes de la era cristiana por Tales de Mileto, Teofrasto y Demócrito de Abderos. El hombre se empeña victoriosamente en dominar á la fuerza eléctrica. La electricidad fabrica metales, transmite el pensamiento y la voz, pone en movimiento los tramvias, ara la tierra.

En presencia de tales inventos acumulados casi en un solo siglo, ¿no tenia un poco de razon el profesor Jamin?

Hacemos una observacion. La civilizacion humana ha caminado, como el sol, del Este al Oeste. Del Asia y del Africa, ella ha pasado á Europa, de allí á América donde ya, sin embargo, los Aztecas y los Peruvianos—fragmentos probables de las razas semíticas—habian dado pruebas de una civilizacion avanzada, como lo atestiguan las ruinas de Palenque, de Ervaah y de Cuzco. El Japon acaba de cerrar el círculo; la cienca y la industria han seguido el movimiento del sol en la direccion misma de las agujas de un reloj.

Pues bien, el movimiento diurno de la tierra se hace en una direccion contraria. La tierra se mueve en derredor de su eje, del Oeste al Este. El movimiento giratorio de la actividad cerebral humana resulta pues de direccion inversa de aquel,—verdadero efecto de reaccion intelectual en contra de la fuerza física—el cual viene á corroborar con el más notable de los ejemplos la ley eterna de la accion y de la reaccion.

L.

Fiestas del Ateneo

Esta noche se verifica en el pabellon morisco la fiesta de clausura, ofrecida como es sabido á las señoras y señoritas que han favorecido con su concurso á la Kermesse del Ateneo.

Aquello promete estar espléndido. Se han repartido numerosas invitaciones. Se ha desarmado el teatro, dejando al local toda su espaciosidad. El salon presentará un lindísimo aspecto y el *té cassé* dejará muy buenos recuerdos.

La Kermesse concluye como empezó, brillantemente.

—

Hemos recibido el siguiente aviso:

Se ruega á los señores socios del Ateneo que no hayan recibido la invitacion que se les ha mandado para la fiesta de esta noche, tengan á bien reclamarla en el Pabellon de la Plaza Independencia.—Montevideo, Abril 10 de 1896.—*El Secretario.*

—

El remate de las existencias del bazar, que pasan de veinte mil objetos, entre los que hay muchos de valor subido, empezará el miércoles de la semana entrante.

Se ha querido dejar algunos dias para que los que tengan premios que cobrar, puedan hacerlo con toda holgura.

El remate hará época, porque todo lo que hay allí es de gusto y de última novedad.

DATOS SOBRE EL REGISTRO CÍVICO

NOTA DE LA JUNTA ELECTORAL

Montevideo, Abril 9 de 1896.—Señor Presidente de la Junta Organizadora del Partido Colorado, ciudadano don José Batlle y Ordoñez.

—Señor: La Junta Electoral que presido, en la sesion que ayer celebró, ha tomado en consideracion la nota de la Junta Organizadora del Partido Colorado de fecha 4 del que rije, relativa á la guarda de los registros y remision de la respectiva cópia al Registro de Estado Civil.

Aun cuando varias de las observaciones que en esa nota se hacen, han sido contestadas por esta junta con anterioridad y no habría necesidad de insistis sobre ello, la Junta Electoral, manifiesta á usted que ella cumplirá formalmente su compromiso.

Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia que esa Junta Organizadora manifiesta en la abstencion de datos de los Registros, la Junta Electoral ha resuelto, no obstante no estar entre sus atribuciones el suministrar datos, que de todos los Registros que están en su poder se faciliten á las personas que nombre aquella Junta los datos que estime convenientes, mientras no hayan sido totalmente remitidas á la Oficina de Registro de Estado Civil las copias correspondientes.

Al efecto de que las personas nombradas por esa Junta Organizadora del Partido Colorado, puedan llenar su cometido, la Secretaría de la Junta Electoral, en su local de la Junta E. Administrativa estará abierta de 2 á 5 de la tarde, donde el secretario de esta corporacion señor Lacueva, facilitará á los interesados los datos de dichos Registros que le sean solicitados.

Al tomarse la nueva determinacion que tengo el agrado de comunicar á la Junta que usted preside, la Junta Electoral lo hace, como ya lo ha manifestado, en el deseo de que todos los ciudadanos puedan ejercer con la mayor amplitud su derecho de inscripcion en el Registro Cívico Permanente, así como la fiscalizacion de esta por los mismos medios que la Ley determina.

Es esta una nueva tarea que toma sobre sí la Junta Electoral; pero lo hace con la satisfaccion de haber puesto de su parte el concurso de su labor y buena voluntad al servicio de los fines que la institucion del Registro Cívico Permanente persigue.

En el concepto de haber dejado ampliamente satisfechos los deseos de la Junta Organizadora del partido colorado, me es grato saludar al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.—*Gregorio Sanchez.*—*Héctor G. Lacueva*, vocal secretario.

JESUS EL GALILEO

¿Quién es—dicen las gentes de Samaria
de Tiro y de Sidón—ese profeta
al que llaman Jesús, que no respeta
nuestra ley, predicando otra contraria;
Que solo con mística plegaria
da vista al ciego, la maldad sujeta,
y resucita, por virtud secreta,
al que duerme en la tumba solitaria;
Que sana á los leprosos que le vieron,
da movimiento á míseros tullidos
y salud al enfermo moribundo?
Y los que tienen fe y en él creyeron,
contestan cada vez más convencidos:
¿Quién ha de ser? ¡El Redentor del mundo!

Santiago Iglesias.

LO DE SIEMPRE

En Trinidad, jugando con una pistola fué gravemente herido en el cuello Luis Lopez por Dámaso Valiente.

Este creia que el arma estaba descargada, y todo induce á creer que efectivamente no hubo intencion criminal.

ENTRE MARSELLA Y MONTEVIDEO

El vapor *Italie*, magnífico steamer de la flota de los "Transportes Marítimos", de Marsella, salido de esa última ciudad el 20 de Marzo próximo pasado, ha llegado ayer á Montevideo, despues de una travesía rápida de 20 dias.

La Compañía Francesa inaugura así un nuevo servicio rápido entre Marsella y el Rio de la Plata, conforme al deseo varias veces manifestado á este respecto por las Cámaras de Comercio. Los comerciantes en relacion con Marsella están, con este motivo, de parabienes.

El vapor *Espagne* alternará con el *Italie* para este servicio. Saliendo de Marsella el 20 de cada mes, y pasando por Barcelona el 21, vendrán directamente de este último puerto, sin escala, al Rio de la Plata, llegando á Montevideo el 9 ó el 10 del mes siguiente.

En el viaje de regreso, rápido tambien, los vapores saldrán de Buenos Aires el 18, de Montevideo el 19, directamente para Marsella, en cuyas aguas tendrán que encontrarse el 8 del siguiente.

El nuevo servicio no cambia en nada el del 10 y 25 de cada mes (salida de Marsella) para el Brasil y el Rio de la Plata, con un gran número de escalas.

El servicio del 10, sin embargo, favorecerá á la clientela brasilera, con trayectos bastante cortos, pues el paquete que ha de ejecutar ese itinerario no tocará en España, á la ida, mas que en uno ó dos puertos, y no hará escala en Bahía á la vuelta.

NOTAS SOCIALES

Se encuentra de regreso de su establecimiento de campo, donde ha pasado con su familia los dias Santos, el caballero don Lorenzo Hill gerente de "The Standard", Compañía de Seguros sobre la vida.

—

El próximo domingo se verificará una fiesta lírico-dramática, en casa del señor Antonio N. Pereyra.

He aquí la tarjeta que circula entre las familias más apreciables del Cordón:

"Antonio N. Pereyra, invita á usted y á su distinguida familia para la fiesta familiar de aficionados que tendrá lugar el 12 del corriente, en su casa-quinta á las 8 y media de la noche".

—

Se prepara un concierto para el 15 en el Liceo Franz Liszt.

Tomarán parte en él las señoritas de Fernandez Echenique, Tagle, Marshall, Garcia Monjardín, Ferreira y Dellepiani, discípulas de la reputada profesora señora Luisa Gallo de Giucci.

El cuarteto compuesto por los señores Fabini, Branda, Gayraud y Small ejecutará algunas piezas escojidas.

Habrá otros números muy interesantes.

—

En el templo de San Francisco de Buenos Aires celebróse anoche, ante una concurrencia compuesta de un núcleo de distinguidas familias de nuestra sociedad, el enlace del Sr. Juan José Villate, secretario privado del ministro del interior, con la interesante señorita Sara Estrada.

El cortejo nupcial entró al templo á las 9 a. m., en medio de los acordes de una brillante marcha, correctamente ejecutada por la orquesta.

Despues de recibir la bendición frente al altar mayor, los recién casados dirigiéronse á la sacristia, donde se despidieron de los presentes.

ENTRE LOCOS

EL VASCO MACARIO APORREADO

El célebre loco impulsivo ha dado con la horma de su zapato en el Manicomio.

Despues de la tentativa última contra un sereno del establecimiento, otro loco, antenoche, mientras Macario dormía lo comenzó á golpear con una escupidera, dejándolo desmayado y produciéndole grandes heridas en la cara.

Macario se encuentra en cama con el rostro casi cubierto de vendajes y gasas fenicadas.

LA ACUSACION CONTRA EL DOCTOR COSTA

DESENLACE INESPERADO

El procurador Luis Rentería en representacion del doctor Julio Herrera y Obes se presentó al Juzgado del Crímen adjuntando el número de El Siglo en que el señor Juan L. Lacaze publicó cartas que le dirigió el doctor Costa, y en las que segun el escrito "se formulan acusaciones calumniosas é injuriosas" contra el doctor Herrera y Obes, y pidiendo que para preparar la accion criminal contra el doctor Costa, se citase á éste para que reconociese las cartas.

El juez doctor Montaño proveyó de conformidad. El doctor Costa compareció y como el juez se limitó á preguntarle si reconocía como suya *la publicacion*, el doctor Costa contestó asombrado que no, que el autor de la publicacion, segun aparece, es el doctor Caimary ó don Juan Lacaze.

Y firmaron todos muy satisfechos, incluso don Luis Rentería.

De comedia ¿no es verdad?

Buenos Aires en Semana Santa

LOS COMILONES DE CARNE

En el mercado del Centro, de Buenos Aires, entran diariamente—término medio—de doscientas á doscientas cincuenta reses y trescientos y tantos corderos.

El juéves santo, dia de abstinencia y de vigilia rigurosa, se elevó esa cifra á quinientas reses y cuatrocientos corderos.

Entre todos los dias del año es el juéves santo aquel en que mas carne entra en los mercados. ¿Por qué? Por una razon muy sencilla: porque el viérnes santo no se faena en los corrales.

Buenos Aires come carne en los dias de semana santa, come casi tanta carne como en los otros trescientos sesenta dias del año; pero en castigo la come mala el dia viérnes por la tarde. Como por disposicion de la Municipalidad no se ha faenado ese dia, la carne que se come tiene treinta y seis ó cuarenta y ocho horas, segun sea de la faena del miércoles por la noche ó la del juéves por la mañana.

El sábado se reanudó la matanza de animales y hubo, otra vez, en Buenos Aires, carne fresca. Cien reses y trescientos corderos se comieron ese dia los clientes del mercado Central.

El juéves santo se vendieron allí, además, 15,000 kilos de pescado; el viérnes 16,000, y el sábado 11,000.

PROGRESO MATERIAL

Escriben de San José:

En la tarde de ayer recibió noticia telegráfica, la Junta, de haber quedado despachados completamente los expedientes relativos á la luz eléctrica y al adoquinado de la plaza.

En tal virtud, dentro de corto plazo, podrá contar la ciudad de Mayo con esas dos importantísimas mejoras reclamadas de tiempo atrás por nuestro progreso social.

Prórroga de la inscripcion

Se confirma la version que ayer adelantamos respecto á los propósitos de dar una prórroga para la inscripcion, cuyo último dia segun la ley es el domingo próximo.

Si la mocion no llegara á presentarse en la sesion del Senado de hoy, será formulada mañana en la Cámara de diputados por los doctores Antonio María Rodriguez y Manuel Herrero y Espinosa.

El Presidente de la República sábese que se ha manifestado muy dispuesto en favor de la prórroga.

Los amigos del señor Idiarte Borda vienen sosteniendo hace tiempo que S. E. abriga el propósito de no obstaculizar la legalidad de las elecciones en Montevideo, para lo cual deja en la mas absoluta libertad de accion á la Junta Electoral.

Di anche!....

SPORT

Anoche no hubo remates en el Sport Uruguayo.

Fueron pocos los *sportmen* que concurrieron al llamado, y de otro que no se pudieron efectuar ventas.

Los remates darán principio esta noche, y prometen estar animados, porque las carreras del domingo han despertado sumo interés entre los aficionados.

—

El pedido de localidades para esa reunion aumenta por momentos, lo que hace suponer que el palco de Maroñas se verá favorecido el Domingo, por cuanto de más distinguido cuenta nuestra sociedad.

—

El domingo se correrá tambien en Buenos Aires el clásico Premio América, del que ya dimos informes en números anteriores.

El Sport Uruguayo vende boletos para esa reunion.

—

Se habla mucho y bueno de los potrillos que el Domingo se batirán en la segunda clásica del dia.

De Tina creen muchos que es una fija para ella.

A Jónica parece que se le ha trabajado y que á sus dueños se les hace agua la boca de ver como anda la hija de Jonquill.

Lo mismo puede decirse de Tribuno, que tiene una magnífica *dance*.

Del debutante Artois se cuentan maravillas, y así de los demás campeones.

UN VETERANO DEL PERIODISMO

Este antiguo periodista falleció en Paris el 1.º del corriente á la edad de 78 años.

Desde hace algunos años se habia retirado por completo del Periodismo. Veíasele errar melancólicamente por el boulevard, del cual fué uno de los príncipes, y sentarse á su mesa del café Riche donde reinaba en sus mocedades.

Gustavo Claudin fué uno de los mas brillantes periodistas del imperio. Muy relacionado con Hégésippe, Moreau, Béranger, fué liberal en una época en que habia peligro en serlo. Su sello personal consistió principalmente en un parisienismo agudo y sutil que le valió grandes éxitos en *Presse* y en el *Moniteur*, reemplazando interinamente á Téophile Gautier, y en el *Figaro*, donde firmaba: *Un monsieur en habit noir*.

Dato bastante curioso: escéptico como era, dada su condicion de parisiense de sangre pura, Claudin tenia la mania del blason. La ciencia heráldica no ocultaba secreto alguno para él.

Publicó numerosos volúmenes de monografías parisienses, entre los cuales el más notable es seguramente *Mes souvenirs, les Boulevards de 1840 á 1871.*

PADRINAZGOS

Dice *La Propaganda*, de Dolores:

Tuvo lugar el miércoles último la ceremonia de la bendicion del altar mayor del templo de esta villa, siendo padrinos el diputado don Antonio Bachini y su señora esposa, que llegaron ese mismo dia por vía Soriano procedentes de la capital de la República.

Asistió al acto numerosa concurrencia, figurando en completa mayoría el bello sexo.

Una parte de la banda de música del escuadron 2.º de caballeria, mandada al efecto, amenizó la fiesta, quemándose número incalculable de cohetes voladores.

Las campanas no cesaron ni un momento en su ruidoso sonar, anunciando á los creyentes el fausto acontecimiento que celebraba la iglesia.

Inmediatamente se efectuó la bendicion del *santo sepulcro*, siendo padrinos el señor Ramón Luaces y la señora Filomena P. de Picard, terminando el acto con una alocucion del obispo auxiliar señor Ricardo Isasa.

Esas fiestas atrajeron al templo numeroso público, en el que figuraban no pocos *apóstoles* de las ideas liberales que entienden ser sus decididos sostenedores porque van adonde no los llaman á producir verdaderos conflictos. Otra es la forma y otros son los medios para hacer triunfar los principios de la causa que se profesa, sin dar lugar á que se dude de la cultura y buena educacion de los que defienden lo que dicta la razon y acepta la conciencia.

CONCURSO AGRÍCOLA

El concurso general agrícola que tiene lugar anualmente en Paris, se ha inaugurado el 4 de Marzo ppdo. Este año, todas las secciones demuestran una importancia cada vez mayor, excepto la de *animales cebados*, que permanece estacionaria, contando solamente 255 bueyes, 417 carneros y 192 cerdos.

La seccion vinícola es la que ofrece mayor interés. Se cuenta este año 600 expositores más que el año pasado.

COMPRA DE TERRENOS

El activo señor Piria, á pesar de hallarse consagrado á las tareas agrícolas en grande escala no abandona su primitivo negocio de terrenos y ahora acaba de adquirir del Banco Crédito Real Uruguayo, los muy valiosos del barrio "Porteño", contiguos al Asilo de Huérfanos, la Playa Ramirez y al gran parque municipal y jardines públicos que proyecta construir la Junta.

El área adquirida es de setenta mil metros.

Tambien ha comprado setenta y cinco mil metros al Banco Hipotecario, inmediatos al Hospital Italiano; y á la sucesion Belo 250.000 metros en la Union con frente al gran camino nacional macadamizado.

La Industrial dentro de poco pondrá en venta á pagar por mensualidades de tres y cuatro pesos 2.750 lotes de terreno en la Aguada y Cordon.

LOS ALBAÑILES

En su reunion de anoche la Comision Directiva de los Obreros Albañiles resolvió nombrar dos comisiones de vigilancia, de 15 miembros cada una, encargadas de indagar cuales son los obreros que estando afiliados á la Sociedad burlan el horario establecido por esta, aceptando las imposiciones de los contratistas rebeldes y cuales son los patrones que violan el convenio.

Como se sabe la sociedad aplicará una multa de 25 pesos al socio que contravenga el horario social y hará abandonar las obras de los patrones que no se ciñan á los mismos cánones.

Las comisiones darán hoy comienzo á sus tareas.

Los encargados de desempeñarlas no pueden hacer renuncia de los cargos, pero serán sustituidos todos los dias y á los que se designe y no concurran se les aplicará una multa equivalente á un jornal.

El domingo se celebrará Asamblea General de obreros albañiles para tratar de la actitud que debe asumirse en presencia de los informes de las comisiones de vigilancia.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Da un paseito peripatético al rededor de la inscripcion cívica para hacerles saber á los abstencionistas que la consecuencia de su actitud va á ser inevitablemente la derrota.

La derrota? Pero ¿si los abstencionistas no aceptan la lucha, como pueden ser derrotados en el terreno de los comicios?

La derrota, así como suena por esta razon textual:

"Un ejército que, en el momento decisivo del combate, y en presencia del adversario, rehusa empuñar las armas, está desde ya condenado á infalible derrota."

Ademas *La Nacion* se expresa del siguiente modo acerca del rumor circulado de que probablemente se prorrogará el período hábil para la inscripcion:

"Si se tratáse, como bajo la ley electoral anterior, de inscripciones triennales, se podría en rigor explicar un tal pedido: pero tratándose de un Registro Permanente, abierto desde hace tres años, y con una prórroga ya en su favor, no se concibiría ni la necesidad, ni la utilidad de una tal medida, que vá á causar inevitables perturbaciones en los procedimientos ulteriores de tachas y juicios de calificacion en año de elecciones.

A pesar de todo, nos guardaríamos muy bien de combatir la propuesta, si ella viniese á formularse en cualquiera de las dos Cámaras y tuviese probabilidades de ser aceptada por la Asamblea.

Despues de semejante opinion del diario oficial ¿quién de los miembros de la mayoría parlamentaria se atreverá á apoyar la tal propuesta, si es que efectivamente llega á germinar en alguna de las dos Cámaras?

—

La Razon—Extracta los principales datos del informe que el Directorio del Ferro-carril Central del Uruguay debe haber presentado á los accionistas de Londres el 20 de Marzo ppdo con el balance correspondiente al último semestre de 1895.

"Con todas estas informaciones—concluye el colega—el directorio de Londres augura á los accionistas que el primer semestre de 1896, complementario del ejercicio, será tambien favorable, aunque el acarreo de lana disminuya, por haberse aglomerado á fines de 1895, así como el de trigo por la mala cosecha, y el de ganado vacuno, por la guerra de Cuba, y el estado monetario del Brasil perjudiciales ambos para nuestros saladeros, segun lo recuerda en su *memorandum* el señor Horacio Garcia Lagos, presidente del Comité Local de Montevideo. — En otros artículos de transporte se esperan con fundados motivos aumentos que compensen ampliamente la pérdida que pueda sufrirse por otros conceptos.

Por lo pronto, liquidadas todas las cuentas del semestre, el Directorio anota un saldo disponible de £ 55.641.3s. 10 d.—por lo cual aconseja distribuir el dividendo semestral á razon de 5 % al año, libre de *income-tax*, sobrando todavía para reserva £ 5.641.3s.10d.

Los ingleses habrán quedado contentos, y debemos felicitarnos de que así suceda, para que sigan empleando su dinero en otras empresas útiles y civilizadoras de nuestro país."

—

El Nacional—Publica el manifiesto del Directorio de su partido, en el cual—dice—"se hace un análisis exacto y completo de la situacion, condenando con frase severa el sistema bastardo implantado por la oligarquía encanallada que gobierna al país—y se recomienda y prescribe á los correligionarios la mas absoluta abstencion en los actos del comicio."

Reproducimos en otro lugar los puntos mas culminantes de dicho manifiesto.

—

El Bien—Extracta algunos datos de la renta de Aduana en el primer trimestre de 1896.

—

L'Italia al Plata—Se adhiere á los conceptos vertidos por *La Razon* en su editorial de ayer combatiendo el abstencionismo.

—

L'Union Française—Pone de manifiesto la profunda diferencia que media entre la realidad de la situacion actual y las declaraciones fantasmagoricas del Presidente y de su círculo.

El manifiesto nacionalista

CONDENACION DEL FRAUDE

Abstencion electoral

El Nacional de hoy publica el manifiesto que el Directorio del Partido Nacionalista en mayoría dirije á sus correligionarios.

Es una pieza política de largo aliento en que se hacen importantes declaraciones.

Empieza el Directorio por hacer la historia de sus trabajos y de los propósitos que ha tratado de hacer prácticos desde que se le nombró, hasta el momento en que creyó necesario presentar renuncia, con el objeto de saber si tenía ó no la confianza de su partido.

Entra despues de lleno á ocuparse de la actitud política que ha asumido en su gestion.

Trascribiremos los principales parratos.

La intransigencia con el fraude

"Encontrándonos por consiguiente al frente de la direccion de los destinos del gran Partido Nacional debemos recordar que al ser nombrados en 1894, manifestamos, que la intransigencia sistemática, sin mas razon de ser que la pasion de partido ó cualquier otro móvil de idéntica índole, era inconveniente, anacrónica y contraria á los verdaderos intereses nacionales; pero tambien declaramos entonces, bien alto, que mientras este Directorio se encontrara al frente de la colectividad no transigiría con el fraude, no sancionaría las farsas y los atentados oficiales, y no disculparia de manera alguna las comedias electorales con que los gobiernos de fuerza estrangulan el voto público y ahogan la voluntad de la nacion; y que desconoce toda representacion que pretendiese invocar esos fraudes y esas farsas para ocupar bancas en la legislatura nacional.

"Hemos sido consecuentes con esas declaraciones en salvaguardia de los antecedentes y de la dignidad de nuestra causa, y hoy creemos oportuno repetirlas solemnemente á nuestros correligionarios, como advertencia, en cumplimiento de nuestro deber, tanto más cuanto que ellas han sido justificadas por los hechos, y por la actitud de la legislatura, que cualesquiera fuese su origen, ó con motivo del mismo, ni ha enmendado la ley de elecciones actual, ni ha tratado de remediar esos atentados inconstitucionales para el futuro, ni siquiera ha desmentido la impostura de los mensajes presidenciales, en los cuales se ha afirmado descaradamente que el país goza de completa libertad electoral.

El cinismo gubernativo

"Aleccionado el país por una dolorosa experiencia, ha llegado á formarse conviccion acerca del cinismo continuado, profesado en materia electoral, por los gobernantes que se vienen sucediendo, y ha llegado á arraigarse en el pueblo el convencimiento angustioso, pero exacto, de que su rol en semejantes actos se reduce al de víctima sacrificada en holocausto á la arbitrariedad, á la fuerza y á la sed de mando y de dominacion exclusiva de los que dirigen la máquina electoral, montada, con el objeto de perpetuar un régimen de despotismo, de bandería y de oprobio: pues cuando el pueblo en esas farsas no es víctima de atropellos sangrientos y estériles, es objeto de burla y de desprecio, en sus derechos, y de escarnio en lo mas grande que tienen las sociedades civilizadas: sus instituciones democráticas y constitucionales, custodia del derecho que organiza y de la libertad que engrandece las naciones.

Organizacion del fraude

"En los actos electorales preparatorios á que se ha dado principio, han empezado ya las irregularidades condenables: y hasta en el mismo seno del partido dominante, ha merecido reprobabión conducta tan antipatriótica, al extremo de que una fraccion desprendida de él, hace diariamente conocer los graves atentados con que se inicia la repeticion de la más infame de las mistificaciones.

"Dado semejante conjunto de circunstancias, estando de manifiesto un sistema establecido y un plan liberticida que cuenta con todos los recursos del poder público para su consumacion, y encontrándose en su direccion y teniendo á su servicio desde el Presidente de la República hasta el último elemento electoral, con una organizacion aviesamente montada, sin más objeto que arrancar al pueblo sus derechos, no es posible admitir seriamente la posibilidad de una lucha electoral, ni es decoroso tomar la más mínima participación en tan audaces como criminales desmanes, siendo un deber imperioso del ciudadano, digno de tal nombre, el negarle terminantemente hasta la más remota sombra de sancion.

Inutilidad de la inscripcion

"Hallándose el país en semejantes condiciones, bajo la presion del abuso de fuerza de una oligarquía usurpadora, que desde las alturas del poder mantiene y perpetúa una revolucion permanente contra las instituciones democráticas, negando al pueblo sus derechos más sagrados, y retrasando la organizacion política, al extremo de desconocer hasta lo que las viejas monarquías europeas en reconocimiento del adelanto de los tiempos se han visto en la necesidad de admitir para su marcha regular y sus sostén ante la civilizacion moderna: la libertad de sufragio—dado este criminal y espantoso retroceso en que se empeña en hundir al país el partido dominante: el aconsejar la inscripcion sabiendo de antemano perfectamente que la eleccion es imposible, inscribirse para despues necesariamente abstenerse, seria emprender el ingrato trabajo de Sisifo de los Directorios anteriores, seria ir contra la conciencia pública formada ya al respecto y profundamente persuadida no solamente de que en nuestro país no existen comicios libres, sino que ellos son el mas sangriento juguete de oscuros y grotescos mandones: sería desconocer lamentablemente la verdad que la nacion reconoce y palpa, sería destruir las manifestaciones reiteradas del partido, que en los clubs, en la prensa, por medio de sus autoridades dirigentes, y por la expresion de la opinion de sus hombres esclarecidos han demostrado clara y evidentemente el propósito cínico y absorbente de la actual ley electoral, y la imposibilidad evidente de unas elecciones justas, fecundas y dignificadoras.

La abstencion

"Por consiguiente este Directorio teniendo en cuenta todas las circunstancias mencionadas, considerando que la continuada tolerancia y condescendencia con el mal concluye por enervar los partidos y degradar á los ciudadanos, consecuentes con su proclamacion de *intransigencia absoluta* con el fraude y con los gobiernos liberticidas y criminales, que hizo al tiempo de su nombramiento, aconseja á sus correligionarios políticos como medida de deber, de decoro y de patriotismo, el abstenerse en absoluto de tomar participacion alguna en todos los actos del presente período electoral.

"Pero este Directorio al proclamar la abstencion en uso de sus facultades y al aconsejarla á sus correligionarios como única actitud digna y patriótica en los actuales momentos, recomienda tambien muy especialmente el mantenimiento de la mas recta y severa organizacion: el respeto á sus autoridades constituidas, sin lo cual toda fuerza popular organizada es impotente ó viene á ser presa de la anarquía, que divide y esteriliza; y la disciplina y constancia en la prosecucion de los trabajos y esfuerzos patrióticos tendentes á la realizacion de los grandes ideales populares y las grandes aspiraciones racionales que encarna y representa el gran partido nacional.

Condenacion del posibilismo parlamentario

"El espíritu de nuestra asociacion condena la política de los acomodamientos personales que no tiene más objeto que la satisfaccion ó la conveniencia individual; la condena por estéril y contraproducente, desde que tiende á sancionar la usurpacion; la condena como degradante para los ciudadanos que la acepten y como corruptora para los partidos que de ellas se responsabilicen; la condena porque no ve en ella sino un medio de estimular la impaciencia, y de concurrir al extravio y á la corrupcion de la juventud. Entre los parlamentos de Sud-América que más llaman la atencion del mundo por su completa falta de autoridad, el de la República Oriental se encuentra en primera línea.

La historia de los sacrificios y de los esfuerzos patrióticos del Partido Nacional, autoriza para afirmar que este está de acuerdo con los mas altos ejemplos históricos, al reconocer, que lo mismo á ciudadanos grandes que á pequeños, honestos ó utilitarios, sinceros ó mercantiles, desautoriza y deshonra la inconsecuencia, quiebra y prostituye la apostasía, y quita á la patria su voz en las esferas de los poderes públicos, la falta de autoridad é independencia en los funcionarios fraudulentamente nombrados y el crímen de impedir la exaltacion legítima del carácter que forma el tesoro de las naciones.

La apelacion suprema

"Si los gobiernos de oligarquía y de faccion que se vienen sucediendo solo ven la patria en el círculo en que se encierran y desde donde se proclaman dueños y señores del país, y solo ven una nacionalidad de ochocientos mil habitantes en sus seis mil soldados y sus cuatro mil oficiales, si tanta otuscacion, tanto error produce el vértigo en las alturas del poder á los actuales gobernantes, si envanecidos con su oropel y con su fuerza, creen que será eterno el sistema de arrancar al pueblo año tras año sus derechos más caros y sus libertades más legítimas, y que podrán continuar eternamente con toda tranquilidad esquilmando, burlándole y arrancándole por medio de exorbitantes impuestos el producto de su actividad y de su trabajo, los numerosos miembros del Partido Nacional deben recordar que muchas veces los pueblos han roto los convenios inicuos y los arreglos antipatrióticos hechos por los gobiernos para decidir arbitrariamente de su suerte, y ante los sucesos tanto internos como externos que puede reservar el futuro, no pudiendo tenerse en los gobernantes una confianza que el país les niega y no mereciendo de ellos el respeto á que es acreedora una colectividad respetable como la nuestra, el Partido Nacional se encuentra ante el deber imperioso de proceder á una organizacion cívica, séria y fuerte, con el objeto de obtener las consideraciones debidas que se le desconocen, y de poder pesar fecunda y legítimamente en la balanza de los destinos de la nacion.

Organizacion y disciplina

"En este sentido nunca se insistirá demasiado acerca de los correligionarios á fin de que es-

trechen filas, de que procedan al perfeccionamiento de su organizacion, de que acaten y respeten á sus autoridades lejítimas procurando la union y la fuerza, y desconociendo y rechazando toda tendencia que con propósitos anárquicos ú obedeciendo á móviles ambiciosos ó menguados, no proceda de las autoridades legales del partido, constituidas con arreglo á sus estatutos orgánicos, y que podria contrariar la armonía y la cohesion que hoy mas que nunca debe considerarse indispensable.

"Los órganos de este Directorio, sus medios oficiales, son las comunicaciones que de él emanen, dirigidas á sus correligionarios políticos, ó los demas actos de igual carácter que él autorice. Por eso nos dirijimos aquí á las Comisiones Departamentales y seccionales del Partido, exhortándolas á que complementen y fortalezcan su organizacion, á que hagan todos los nombramientos que de ellas dependen y que indica la ley orgánica, recordándoles al mismo tiempo el deber que tienen los correligionarios de prestigiar sus autoridades y la conveniencia de que las comisiones departamentales y seccionales hagan la debida propaganda en ese sentido, con el objeto de acelerar el perfeccionamiento de la organizacion partidista y de estimular las manifestaciones patrióticas con que la colectividad ha de influir en la opinion, y evitando el que se haga lugar á trabajos dudosos iniciados fuera de las autoridades lejítimas de la comunidad á las cuales directamente les corresponde dentro de las facultades de que están legalmente investidas.

Conclusion

"Este Directorio confía en el patriotismo de sus correligionarios, nunca desmentido, y en el acierto y actividad de las comisiones departamentales y seccionales y demás autoridades de nuestra agrupacion política, y al aconsejar la abstencion en los términos en que la deja proclamada, espera que redoblándose la actividad de todos sus miembros, el partido mediante la fuerza de la asociacion y del patriotismo podrá convertirse, á mas de la actitud conservadora de los principios fundamentales de la sociedad que forman su credo y su esencia, en fuerza fecunda y efectiva para influir positivamente en el bien de la patria hasta donde sea posible el desarrollo de su accion, cualesquiera sean los sucesos que reserve el porvenir á la República.

"Montevideo, Abril 8 de 1896.—*J. Luis Baena—Federico B. del Pino—Juan R. Albistur—Cárlos H. Camusso—Adolfo Berro—German Roosen.*"

Entre los proyectos de la Comision del Manicomio se cuentan el pronto establecimiento de talleres de herrería y carpintería. Ya se están haciendo las construcciones necesarias. Hay el proyecto de dar ocupacion al mayor número posible de locos, y para ese efecto se les va á clasificar en profesiones. La Comision persigue la idea de que el Manicomio se baste á sí mismo gracias al trabajo de sus propios asilados. Ya esto se ha conseguido en parte.

Por ejemplo, toda la ropa que se gasta en el Manicomio es cosida por las mujeres locas. Dentro de pronto se gastarán alpargatas fabricadas en la casa.

A estas horas trabajan mas de cien locas. Naturalmente se les hace trabajar poco y voluntariamente. Lo prueba que hay quienes se niegan rotundamente á trabajar porque no se les paga sueldo. Dicen que ellos no están dispuestos á dejarse tomar de cristos."

EL SUD-AMERICANO

El órgano del señor Florencio Escardó ha sufrido una transformacion. De diario pasa á semanario.

Pero permanece fiel á su propaganda. Ha sido y seguirá siendo campeon del Banco de la República.

"No nos vamos, dice—Nos despedimos, momentáneamente, y aun cuando nos faltará, al volver, la poética imaginacion de un Castelar, la galanura de un Varela y las pretensiones de algunos "pipiolos" en la prensa: trataremos de imitar, como mas práctico á un Velez Sarsfield y á un Sarmiento, que en el parlamento, en la prensa y en el mando, le dijeron al pueblo, en aras de la verdad, que al pan debia llamársele "pan" y al "vino", "vino".

Así se habla, don Florencio.

El Sud-Americano se despide hasta la vista. Buenas tardes.

UN DUELO

Dice *El Diario*, de Buenos Aires:

En nuestros mas altos círculos se hablaba anoche y esta mañana de un lance á efectuarse entre un mayor de nuestro ejército, que tiene á la vez una carrera científica y que ha desempeñado importantes funciones técnicas de confianza,—con un caballero aleman muy vinculado.

Las razones de este incidente, habrian sido [illegible]

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Abril 10 de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 9

Certificados de Tesorería

(Por Marzo)

3,000 $ al contado . . . . . 94 %

Dia 10

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Certificados de Tesorería

(Por Febrero)

2,500 $ al contado . . . . . 95.20 %

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Abril 10 de 1896.

El cambio sobre Lóndres abrió á 8 15/16 peniques por mil reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 26.500 y toman á 20 dias á 27.000 reis por libra.

Mercado de cereales

Hoy se notó mas actividad é interés por parte de los compradores de trigo variando el precio de 2.50 á 2.60 los 100 kilos sin bolsa. Para maiz se sigue notando escasa demanda tanto por la exportacion como el consumo. lo hecho fué:

200 bolsas trigo bueno á $ 2.55.
800 id id superior id id 2.60.
139 id id bueno id id 2.55.
100 id id superior id id 2.60.
100 id id regular id id 2.50.
100 id id con joyo id id 2.40.
230 id id id mucho joyo id id 2.10.
190 id maiz consumo id id 0.90.
100 id id id picado id id 0.85.
100 id id id id id id 0.80.

Metálico

Traido por el vapor argentino *Cosmos*:
Del Salto: á Jacobo Strunburg y Ca., $ 210.

Movimiento de saladeros

SALADEROS	Cabezas: Entrada el dia 10	Cabezas: hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	13.240
Apesteguy hnos.	—	16.190
P. Denis y Ca.	—	17.421
Anaya é Irigoyen	597	39 439
Aguerre y Ca.	—	18.050
Clouzet y Duclós	80	25 247
A. Mata y Compte.	—	4.817
F. Fregeiro	—	15.201
Arrivillaga y Ca.	246	24.883
P. San Martin é hijos.	656	16 965
A. E. Mouret	—	4 100
Total.	1.579	195 553

cia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

VIA TERRESTRE

Horario confeccionado para el cierre de las balijas en la sucursal terrestre, establecida en la calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para los Ramales á Minas y Maldonado 5.30 a. m.
Para la línea férrea á Rio Negro á las 5.30 a. m.
Para el ramal á Nico Perez á las 6. a. m.
Para San José (primer tren) á las 9.30 a. m.
Para Buenos Aires y litoral á las 3.30 p. m.
Para la línea á San José (segundo tren) Colonia y puntos intermedios de esta á las 4 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio en los dias mártes, jueves y sábados á las 6.40 p. m.
Para las mismas líneas (con excepcion de la de Rivera) en los dias lúnes, miércoles y viernes á las 5.30 p. m.
Para el exterior, una hora antes de la fijada en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de esta: de 10 a. m. á 4 p. m.
Para los puntos del interior servidos por contratistas: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas al Salto; Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á...
Para los demas puntos Interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias de salida

De la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:
Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros.—Todos los dias.
San José.—Dos correos diarios: y
Pando.—Dos correos diarios: á las 5 a. m. y 4 p. m.
Migues.—Los Domingos, mártes, jueves y sábados.
Minas.—Todos los dias.
Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez.—Todos los dias.
Maldonado. Los dias 2, 8, 16 y 26.
Solis Grande, Mosquitos, Pan de Azucar, Maldonado, San Cárlos y Rocha. Salidas de Montevideo los dias: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Treinta y Tres.—Los dias 2, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 19, 22, 25, 27 y 29.
Pueblo Sarandí del Yí—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Cerro Largo y Artigas.—Los dias 1, 3, 6, 8, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 26 y 28.
Paso de los Toros, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú y Rivera (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.
Paysandú, Salto y San Eugenio (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La cuestion de Cuba

HERMENEGILDO DELMAS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 31 de Marzo de 1896

Maria Etcheverry de Delmas, esposa; Hermenegildo, hijo; y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el funeral rezado que en sufragio del alma de dicho finado se celebrará el lúnes 13 del corriente, á las 9 de la mañana, en la iglesia de la Inmaculada Concepcion (calle Dayman.) Favor que agradecerán eternamente.

Unica invitacion.

1118-3 pub.

ISABEL SCAVINO DE FONT

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Abril de 1896

Teresa Zulema, hija; Margarita S. de Montaldo, Matilde S. de Cirio, Ana S. de Bosch y Teresa Scavino, hermanas; Juan Cirio y José Bosch (ausente), hermanos políticos; y demás deudos invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicha finada, que tendrá lugar el 11 del corriente á las 9 1/2, favor que será eternamente agradecido.

Casa mortuoria calle San José núm. 242.
Cementerio Central.

1119-2 ed.

Italia en Africa

LAS FIEBRES PALÚDICAS

glaterra estaba comprometida á enviar auxilios á Kassala en virtud de un pacto con Italia.

El Right H. George Nathaniel Curzon secretario parlamentario en el Foreign Office [illegible]

Cervecería Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita á los interesados para que asistan al acto del sorteo de 152 obligaciones hipotecarias de á $ 100, cuyo sorteo se practicará el dia mártes 21 del corriente mes á las 3 p. m., en el escritorio calle Piedras 184.

Montevideo, Abril 7 de 1896.

1102-ab.21 — *El Directorio*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Isidro Aguerre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, actuario.
1074-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Romero García, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 28 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
932-ab.30

Por disposicion del senor juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de doña Margarita Anselmi de Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó por otro concepto con derecho á los bienes sucesorios, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Marzo 21 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público.
954-ab.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos que haya lugar, que en los autos testamentarios de don Juan Respeiro, que tramitan ante este Juzgado y con fecha 17 del corriente se ha presentado doña Brijida F. Respeiro revocando el poder que con fecha 30 de Diciembre de 1895 y ante el escribano público don Julio Sienra otorgó á favor de don Félix N. Botana para representarla en todo lo relativo á la sucesion del mencionado Juan Respeiro.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
872-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel C. Cantera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
893-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Olivera, ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Gorgonio Piñero y doña Carolina Bastillos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
991-jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Brandes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1.º de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
1031-my.2

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, encargado interinamente del de 2.º turno por licencia concedida al titular doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que con fecha tres del corriente mes y año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon Guerra Hermanos y Clouzet, la que se dedicaba á la explotacion del saladero Nuevo Quaraby, quedando el activo y pasivo á cargo y bajo la responsabilidad del socio don Pedro Cluzet.—Montevideo, Marzo 31 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1022-ab.11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra don Luis Giovannoni se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, previniéndose á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido lo comuniquen al Juzgado, pues de lo contrario serán considerados como cómplices y ocultadores.—Montevideo, Marzo 14 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.
821-ab.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, encargado interinamente del de 2.º por licencia del titular doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo E. di Lorenzo, para que dentro del término de noventa dias comparezca ya sea por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos que le han iniciado los señores Talice Hnos., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1072-my.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, á cargo interinamente del de segundo por licencia concedida al doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Basañez por el término de noventa dias para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le sigue don Andrés Carassale por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 1.º de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1071-my.6

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Reparticion del ramo dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En estas disposiciones están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 30 de 1896.

1016-ab.30 — *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones, marineria del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lúnes 20 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 9 de 1896.

1106-ab.20 — *La Direccion.*

AVISO

Se previene al comercio que á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, el Superior Gobierno ha resuelto con fecha 19 del corriente lo que sigue:

1.º Habilitar la estacion nueva del Cuareim como depósito para las mercaderias en tránsito con destino á los países limítrofes.

2.º Que cuando las mercaderias no puedan ser recibidas en dicho depósito, se permita depositarlas en el galpon de la empresa existente en la estacion de Santa Rosa.

3.º Que de todas las pérdidas ó deterioros que pudieran sufrir las mercaderias depositadas, sea único responsable para los interesados, la referida empresa del ferrocarril.

4.º Que el depósito, segun lo convenido con la empresa, sea libre de almacenaje por tres meses; y que en el caso de necesitarse prórroga debe solicitarse de esta Direccion, quien está facultada para concederla si lo juzga conveniente, en las mismas condiciones expresadas.

5.º Que pueda permitirse en los referidos depósitos el fraccionamiento de las cargas, en uno ó mas bultos, para ser extraidos con destino á los paises limítrofes, pero no el fraccionamiento de los bultos.

6.º Que se suprima el detalle del contenido de los bultos, en los permisos de reembarco que se soliciten en esta Aduana con el objeto expresado; y

7.º Que esta resolucion revista el carácter de interina y revocable, cuando el Superior Gobierno lo juzgue conveniente.

Montevideo, Marzo 20 de 1896.

885-ab.21 — *E. Gradin.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 23 de 1896.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el empleo de profesor de agricultura y zootecnia del Internato Normal de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 15 de Abril próximo.

ab.15 — *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 21 de 1896

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado rural núm. 7 de la capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., hasta el 10 de Abril próximo.

ab.10 — *El secretario general.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de *ciento sesenta mil* permisos generales de Aduana originales; *setecientos diez mil* cópias para los mismos; *diez y siete* actas del Registro del Estado Civil; *mil setecientos* manifiestos de entrada; *setecientos* manifiestos de salida; *cuatro mil* patentes de cabotaje y *cuatro mil* patentes de sanidad; para el ejercicio económico de 1896-97, conforme á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 14 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Abril 8 de 1896.

Victor Raineri

V.º B.º—*Felippone.* — ab.14

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

893-prm. — *La Direccion*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Abril del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Noya**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 359, é hijo de don Basilio Noya, español, fallecido en España, ignora la fecha, y de doña Benita Tarrio, española, de 50 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Francisca Muiño**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 167, é hija de don José Muiños, español, de 57 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Josefa Fraga, española, fallecida el 13 de Julio de 1894 en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1111-ab.18

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pignattaro**, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, de 25 años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Florida núm. 374 A; hijo de don Antonio Pignattaro, italiano, fallecido en Italia, ignora la fecha, y de doña Santa Carabete, italiana, de 45 años, viuda, reside en Italia; y doña **María Romanelli**, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, de 15 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 167; hija de don Pedro Romanelli, italiano, de 62 años, casado, zapatero, y de doña Inocencia Tortorella, italiana, de 61 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1064-ab.15

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cat**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre-Rios, de 31 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rincon núm. 223, é hijo de don Juan Cat, español, fallecido en Febrero de 1888 en el departamento de Paysandú, y de doña Josefa Lliadó, española, de 76 años, viuda, labores, reside en Paysandú; y doña **Angela Alvarez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 230, é hija de don Javier Alvarez, oriental, fallecido el 28 de Abril de 1887, y de doña Cármen Diaz, oriental, fallecida el 26 de Mayo de 1889, ambos en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1065-ab.15

En Montevideo y el dia 31 del mes de Marzo del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Giovanelli**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, de 36 años, viudo de doña Julia Vaitorta, profesor de música, domiciliado en la calle Cámaras núm. 40; hijo de don Aniceto Giovanelli, italiano, fallecido el 21 de Mayo de 1885 en Génova, y de doña Carolina Codecasa, italiana, de 66 años, viuda, labores, reside en Milan; y doña **Julia Mariez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 40; hija de don Santiago Mariez, francés, de 54 años, casado, carpintero, y de doña Emilia Monier, francesa, de 44 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil
1025-ab.12

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año de mil ochocientos noventa y seis á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Canosa**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Paysandú número 157, é hijo de doña María Canosa, española, de 70 años, soltera, labores, reside en España; y doña **Ramona Padin**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 157, é hija de doña Esclavitud Padin, española, fallecida el 5 de Enero de 1890 en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
1001-ab.11

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gregorio Martinez**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guarani núm. 33; hijo de don Domingo Martinez, de nacionalidad oriental, de 62 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Cayetana Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 50 años, residen en el departamento de la Colonia; con doña **María Amalia Bauzada**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guarani núm. 33; hija de don José Bauzada, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil, domiciliado en la misma casa, y de doña Joaquina Gonzalez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1078-ab.16

En Montevideo y el dia miércoles 1.º del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Julio Vazquez**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 111 A; hijo de don Lindolfo Vazquez, finado; y de doña Adelaida Viera, de nacionalidad brasilera, de 47 años, viuda, reside en Paysandú; con doña **Dolores Olivera**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 111 A; hija de don Timoteo Olivera, de nacionalidad oriental, de 70 años, de estado viudo, de profesion corredor, domiciliado calle Gaboto núm. 9, y de doña Ventura Shannon, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del E. Civil,
1027-ab.12

En Montevideo y el dia juéves 9 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Martinez**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Velez, Málaga, provincia de Málaga, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307; hijo de don José Martinez, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Gutierrez, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Antonia Sanchez**, de estado soltera, de 14 años, de nacionalidad española, nacida en Valez, Málaga, provincia de Málaga, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 Agosto núm. 307; hija de don José Sanchez, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion marinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Cerrato, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
1114-ab.18

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Felitto**, de nacionalidad italiano, nacido en Atena, provincia de Salerno, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion zapatero; hijo de don Alfonso Felitto, de nacionalidad italiano, de 75 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Gentil, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad; domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefina García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 133, de profesion labores de su sexo; hija natural reconocida, de doña Josefa García, de estado soltera, de nacionalidad española, de 39 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
1090-ab.17

En Montevideo y el dia 9 del mes de Abril del año de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Primo**, español, nacido en Utrera, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 94, de profesion empleado, hijo de don Manuel Primo, de nacionalidad español, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Roque Barcia núm. 7, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Ana Montes, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo el 15 de Setiembre de 1890; y doña **Federica María Uchlembeck**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 43, de profesion labores de su sexo, hija de don Guillermo Uchlembeck, de estado casado, de nacionalidad aleman, de 60 años de edad, domiciliado en la calle República núm. 130, de profesion encuadernador y de doña María Brack, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 57 años de edad; domiciliada en la calle República 130, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.
1113-ab.18

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Burgos**, de 30 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Manuel Burgos argentino, finado, y de doña Fidela del Aguila, de 62 años, viuda, argentina, residente en Buenos Aires; y doña **Isabel Sintes**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 70, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Miguel Sintes, de 60 años, español, comercio, y de doña Agustina Mayol, de 52 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.
1060-ab.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 28 de Marzo del año 1896 y á las tres y media p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Scotto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligure, provincia de Alesandria, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 202, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Andrés Scotto, finado, y de doña Juana Dellachá, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Italia; y doña **Delia Morelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 202, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Emilio Estéban Morelli, italiano, de 52 años de edad, comerciante, y de doña Carolina Recayte, oriental, de 45 años de edad, labores de su sexo, ambos casados y domiciliados calle Maldonado núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
988-ab.10

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Melo**, de estado viudo, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 209, de profesion pintor; hijo legítimo de don Antonio Guedes de Melo, fallecido, y de doña Ana Ceferino, portuguesa, de 54 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Industria núm. 96, Union; y doña **Clorinda Guatel**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 209, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Domingo Guatel y de doña Antonia Sermiza, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
990-ab.10

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Martin Hidalgo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras 55, de profesion empleado; hijo legítimo de don Juan Martin, de 52 años de edad, comercio, y de doña María de los Dolores Hidalgo, de 56 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España; y doña **Elvira Valdez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 357, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Cárlos M. Valdez, fallecido, y de doña Avelina Lopez, oriental, de 62 años de edad, viuda, rentista, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1110-ab.18

En Montevideo, á 8 de Abril del año 1896 y á las 8 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ameygenda**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en San Estéban, provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 210, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Francisco Ameygenda, de 56 años de edad, labrador, y de doña María Verdes, de 54 años de edad, labores de su sexo, ambos españoles, casados y residentes en España; y doña **Josefa Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Estéban, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Vazquez núm. 219, de profesion labores de su sexo, hija natural de doña Rosa Lema, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
1109-ab.18

En Montevideo, á 6 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Cibils**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Caleiro, provincia de Pontevedra, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 225, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Benito Cibils y de doña Ana María Lago, fallecidos; y doña **Ana Escaray**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 225, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Escaray y de doña Graciana Berran, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil
1077-ab.16

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Abril del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Rechain**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 255; hijo legítimo de don Cárlos Rechain, de 72 años de edad, de nacionalidad francés, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y doña Susana Laguarde, finada; y doña **Margarita Crabot**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida General Rondeau núm. 260; hija legítima de don Luciano Crabot, finado, y de doña Mariana Etchepare, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1026-ab.12

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Darrua**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 327; hijo legítimo de don José R. Darrua, finado, y de doña Victar Perez, finada; y doña **Zumilda Pedreira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Recha, domiciliada en la calle del Yí núm. 81; hija legítima de don Manuel Pedreira, de 63 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion empleado, domiciliado con la proyectante, y de doña Margarita Prieto, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1079-ab.16

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896, á las 3.30 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Martin García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Soriano, domiciliado en la calle del Yí núm. 106, hijo legítimo de don Benito García, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, y de doña Justa Arce, finada; y doña **Juana Aicardi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 420, hija legítima de don Pablo Aicardi, finado y de doña Isabel Carbone, de 39 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1003-ab.11

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vazquez**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesion propietario, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 203; hijo legítimo de don José Benito Vazquez, finado, y de doña Teresa del Solar, finada; y doña **Ascension Bandin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 203; hija legítima de don Andrés Bandin, de 60 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion empresario, domiciliado con la proyectante, y de doña Pilar Vazquez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1059-ab.15

En Montevideo y el dia 5 del mes de Abril del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernandez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 256, hijo legítimo de don Juan Fernandez, finado y de doña Inés Varela, de 64 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Josefa Mendez**, de 26 años de edad, de estado viuda de don Manuel Varela, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 26, hija legítima de don José Mendez, finado, y de doña Antonia Santos, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1058-ab.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 762 B; hijo legítimo de don Julio Reyes, de 63 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion ingeniero, domiciliado con el proyectante, y de doña Zelmira Reissig, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **María Sara Rivas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 182; hija legítima de don Andrés Rivas, finado, y de doña Mercedes Castilla, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.
1112-ab.18

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á la una de la tarde á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Constenla**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 107, hijo legítimo de don Cárlos Constenla, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Angela Robasio, de 78 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Elvira Anitua**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 6, hija lejítima de don Juan Baurista Anitua, de nacionalidad español, y de doña Brígida Recaite, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil
1009-ab.11.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arigon**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 88, hijo legítimo de don Manuel Arigon y de doña Jacinta Cruz, de nacionalidad españoles y fallecidos y doña **Generosa Abeleyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 88, hija legítima de don Ramon Abeleyra, de nacionalidad español, finado y de doña María Naya, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1008-ab.11

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Toletti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad suizo, nacido en el canton de Tessino, domiciliado en la calle San Salvador núm. 65, hijo legítimo de don Hermenegildo Toletti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion hornero, y de doña María Vananti, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, residentes en Suiza; y doña **Josefina Balmelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad suiza, nacida en el canton de Tessino, domiciliada en la calle San Salvador número 65, hija legítima de don Cayetano Balmelli, de 52 años de edad, de nacionalidad suizo, de profesion albañil, y de doña Eugenia Traversi, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*R. Aprile* oficial del Estado Civil.
1091-ab.17

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Santucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Benevento, domiciliado en la calle Yí núm. 5 A; hijo legítimo de don Angel Antonio Santucci y de doña María Angela Jannicelli, de nacionalidad italianos, finados; y doña **Catalina Cicone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Avellino, domiciliada en la calle Uruguay núm. 540; hija legítima de don Nicolás Ciconé, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Nicolasa Carusso, de 30 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Yaguaron núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1092-ab.17

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Buccino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Ejido núm. 153, hijo legítimo de don Domingo Buccino, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion propietario y de doña Magdalena Patrone, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residentes en Italia; y doña **María Josefa Caggiano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiano nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vazquez núm. 40, hija legítima de don Carmelo Caggiano, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion cigarrero y de doña Teresa Pecora, de 57 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1001-ab.11

En Montevideo y el dia 22 del mes de Marzo del año 1896, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Herborn**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad aleman, nacido en Mulheim, provincia del Rhin, domiciliado en la calle Misiones núm. 156, hijo legítimo de don Luis Herborn, de 75 años de edad, de nacionalidad aleman, de estado viudo, de profesion comerciante, residente en Alemania, y de doña Guillermina Zimmerman, de nacionalidad alemana, finada; y doña **Eugenia María Elisa Brandes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vazquez núm. 171, hija legítima de don Cárlos Brandes, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad aleman, de profesion comerciante, y de doña Eugenia von Hackwitz, de 53 años de edad, de nacionalidad alemana, de estado casada y domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1007-ab.11

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año 1896 á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis De-Bernardi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Piedad núm. 103, hijo legítimo de don Inocencio De-Bernardi y de doña Josefina Minassi, ambos italianos y fallecidos; y doña **Teresa Canepa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion las de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedad núm. 60 A, hija legítima de don Luis Canepa, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero y de doña Magdalena Olivieri, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de ante Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1006-ab.11

En Montevideo y el dia 28 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Valberde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 33, hijo legítimo de don José Valberde y de doña Serafina Roco, de nacionalidad españoles y finados; y doña **Amelia Martinez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vazquez núm. 40, hija legítima de don Vicente Martinez, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Gila Pacheco, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliados con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.
1005-ab.11

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Otero**, soltero, español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 44 A, de profesion comercio; hijo de don Sebastian Otero, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, residente en España, de profesion labrador, y de doña Josefa Lema, de estado casada, de nacionalidad española, de 61 años de edad, domiciliada en el mismo parage, de profesion labores; y doña **Manuela Inzua**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163, de profesion labores; hija de don Manuel Inzua, finado, y de doña Josefa Dominguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 69 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supiere algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1062-ab.15

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Espiñeira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle de Ituzaingó número 225, de profesion comercio, hijo de don Manuel Espiñeira, finado, y de doña Virginia Iglesias, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, residente en España, de profesion labores; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Médanos núm. 38, de profesion labores, hija de don José Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, residente en España, de profesion agricultor, y de doña Josefa Camaño, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, residente en España, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1063-ab.15

En Montevideo á siete de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Santiago Trombetta**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 26 años, domiciliado calle Nicaragua núm. 67, de estado soltero, de profesion albañil, hijo de don Francisco Trombetta, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil y domiciliado en Suiza, y de doña Francisca Gobbi, finada; y doña **Catalina Enriqueta Veit**, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Wurtemberg, de 27 años, domiciliada calle Nicaragua núm. 67, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don Wilibald Veit, de nacionalidad alemana, de 60 años, ignorándose su residencia y de doña Catalina Almendiger, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1096-ab.17

En Montevideo, á 7 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Stanley Bounles**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en Brighton, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 2, de profesion empleado; hijo de don Enrique Juan Bounles, de nacionalidad inglés, de estado casado, de 50 años de edad, educacionista, y de doña Emilia Atree, de nacionalidad inglesa, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores, residen en Inglaterra; y doña **Adelina Brooks**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 436 A, de profesion labores; hija de don Tomás Haines Brooks, de estado casado, de 52 años de edad, de nacionalidad norte americano, de profesion comercio, y de doña Isabel Lawes, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores, domiciliados en la calle Agraciada núm. 436 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1098-ab.17

En Montevideo, á 6 de Abril del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Ferreri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Queguay núm. 6, de profesion zapatero, hijo de don Santiago Ferreri, finado, y de doña Magdalena Scarnigia, finada; y doña **Carolina Guarisco**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 18 años de edad, domiciliada en la calle de Guatemala núm. 21, de profesion labores, hija de don Enrique Guarisco, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 21, de profesion zapatero, y de doña Josefa Scotti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 21, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1095-ab.17

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuntti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Las Pampas núm. 120, de profesion carpintero, hijo de don Antonio Cuntti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas 120, de profesion foguista, y de doña María Francuelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Pampas 120, de profesion labores; y doña **María Irigoyen**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Uruguayana núm. 4, de profesion labores, hija de don Juan Irigoyen, finado y de doña María Echeverri, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 4, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de E. Civil.
1061-ab.15

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Scotto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete núm. 57, de profesion tornero; hijo de don Felipe Scotto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 61 años de edad, domiciliado en el departamento del Durazno, de profesion comercio, y de doña Olivia Massa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en el Durazno, de profesion labores; y doña **Teresa Llovet**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, de 18 años de edad, domiciliada en la calle de Reducto núm. 78, de profesion labores; hija de don Cecilio Llovet, de nacionalidad español, estado casado, 53 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 78, de profesion jornalero, y de doña María Comas, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.
1029-ab.12

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los treinta dias del mes de Marzo de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stratta**, oriental, nacido en el Peñarol, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Peñarol, de profesion labrador, hijo de don Bartolo Stratta, italiano, casado, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Patrona, italiana, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol, y doña **Teresa Dodera**, oriental, nacida en el Peñarol, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; y domiciliada en el Peñarol, hija de don Bautista Dodera, italiano, casado, de 48 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Polera, italiana, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.
986-ab.10

En Colon, á los 7 dias del mes de Abril de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Porro**, oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en La Paz, de profesion carrero; hijo de don Juan Porro, italiano, casado, de 65 años de edad, de profesion labrador, y de doña Filomena Bonora, italiana, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en La Paz; y doña **Carolina Carlota Bonifacio**, oriental, nacida en el Peñarol, de 20 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija de don José Bonifacio, italiano, fallecido el 11 de Agosto de 1890 en Canelones, y de doña Magdalena Oliveri, italiana, viuda, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.
1093-ab.17

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bianco**, de nacionalidad italiano, de edad 25 años, soltero, comercio, domiciliado en el camino Goes s/n.; hijo legítimo de don Felix Bianco, de 59 años, albañil, domiciliado en la calle Independencia número 50, y de doña Rosario Rublano, de 70 años, labores de su sexo, residente en Italia, ambos casados, italianos; y la señorita **Felicia De Marco**, de nacionalidad italiana, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita s/n.; hija legítima de don Pedro De Marco, de 40 años, comercio, y de doña Annunciada Maya, de 43 años, labores de su sexo, ambos italianos; casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.
1051-ab.15

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 28 del mes de Marzo del año de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mochetti**, de 23 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado en la calle Suarez núm. 231, hijo de don Luis Mochetti, casado, italiano, de 51 años, comercio y de doña María Spratico, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Ana Oyhanzabal**, de 16 años, oriental, soltera, labores, domiciliada en la calle General Gregorio Suarez número 13, hija de don Bernardo Oyhanzabal, casado, francés, de 51 años, comercio y de doña María Socorrer, francesa, de 44 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de Estado Civil.
1002-ab.11

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Chacon**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 32 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cármen núm. 81, hijo de don Juan Chacon, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Ubalia Diaz, de nacionalidad oriental, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Cármen núm. 81; con doña **María Urioste Olivera**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle San Salvador Chico núm. 12, hija de don Santos Urioste, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Isabel Olivera Valdez, de nacionalidad oriental, de 59 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil.
1057-ab.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Rodriguez y Pombo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 30 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 21; hijo de don José Rodriguez, de nacionalidad español, finado, y de doña Bernarda Pombo, de nacionalidad española, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en España; con doña **Manuela Gomez Cancela**, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Arismendi núm. 11; hija de don Rosendo Gomez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Felipa Cancela, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1056-ab15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Fanchetti**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 105, hijo de don Antonio Fanchetti, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Carolina Moretti, de nacionalidad italiana, de 68 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Agraciada; con doña **Angela Delliano**, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 770, hija de don Juan Delliano, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña María Mazzari, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1055-ab15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alberto Cavassa**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 24 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Sierra núm. 174; hijo de don Vicente Cavassa, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Juana María Recalte, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Amalia Irma Fabreguettes**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Carapé número 150; hija de don Félix Fabreguettes, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en Francia, y de doña Elvira Recayte, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
987-ab.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1º del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Romeo Ferazzi**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Constituyente núm. 276; hijo de don Santiago Ferazzi, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el proyectante; y de doña Juana Zochi, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Juana Emilia Terti**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en calle Durazno núm. 45, Estanzuela; hija de don Pedro Terti, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con la proyectante, y de doña Rosa Simonelli, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
1028-ab.12

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Abril de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gavasi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Voghera, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Aldea s/n., de profesion comercio; hijo de don Cárlos Gavasi y de doña María Zelaschi, ambos italianos, fallecidos en Italia, el primero el 28 de Junio de 1872 y la segunda el 8 de Junio de 1878; y doña **Dolores Fortuny**, de estado viuda de don Antonio Rodriguez, fallecido en el Rosario de Santa Fé el 7 de Marzo de 1895, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Rivera s/n., de profesion labores de su sexo; hija de don Isidro Fortuny, español, de 62 años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ibicui núm. 238, y de doña Antonia Monserrat, española, de 56 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ibibui núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.
1054-ab.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Abril de 1896 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gnocchi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Milan, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 251 B, de profesion albañil, hijo de don Ambrosio Gnocchi y de doña Virginia Tencone, ambos italianos y fallecidos en Italia; y doña **Josefa Durante**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Santiago Durante, de 56 años, jornalero, y de doña Ana Ardino, de 55 años, labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.
1053-ab.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal D'Ottone**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido abordo del buque de guerra *La Veloce*, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 142, de profesion ebanista; hijo de don Pascual D'Ottone, italiano, fallecido en Montevideo el 31 de Julio de 1889, y de doña Benita Costa, viuda, italiana, de 52 años, domiciliada con el proyectante, labores de su sexo; y doña **Rafaela Romano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Carapé núm. 147, de profesion labores de su sexo; hija de don Salvador Romano, de 40 años, marino, y de doña Brígida Mandeta, de 40 años, labores de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.
1052-ab.15

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, el dia 4 de Abril de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Nuñez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion empleado, hijo de don Fermin Nuñez, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion agricultor y de doña Teresa Rodriguez y Español, de estado casada, de 55 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos españoles y residentes en España; y doña **María Dodera**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 25 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Lorenzo Dodera, de estado casado, de 59 años de edad, de profesion agricultor y de doña Gerónima Torterolo, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tudurí y Maciel*, oficial del Estado Civil.
1094-ab.17